SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE UNIVERSIDADES · sepie SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ESTUDIAR EN ESPAÑA

Gestión de visados de estudiantes y personal internacionales

Jornadas informativas ERASMUS+ 2022 – Educación Superior

Madrid, 20 de octubre de 2022

CC BY NC ND

VISADOS

1. **Nuestro objetivo:** facilitar, posibilitar, allanar…
2. **Nuestro marco de actuación**: Convenio interministerial de visados
3. **Nuestras herramientas:**
   - ❑ Comisión de Seguimiento del Convenio – Coordinación entre AAPP
   - ❑ Protocolo SEPIE – Unidad Central de Fronteras (Profesores y staff)
   - ❑ Recursos informativos (MAEC- Consulados; MIMSS - Hojas informativas…)
   - ❑ VISAESTU

RECORDEMOS

VISADO DE ESTUDIOS

❖ Presentación personal o mediante representación // Recogida personalmente.

- ✓ **Pasaporte** en vigor.
- ✓ **Admisión** en un centro de enseñanza autorizado en España, para la realización de un programa de tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.
- ✓ **Impreso de solicitud de visado nacional,** por duplicado, según modelo oficial.
- ✓ **Medios económicos** para gastos de estancia y regreso a su país, incluidos familiares. 100% IPREM (579,02 €/mes) y 75% -50% familiares.
- ✓ **Tasa visado** (80€).
- ✓ **Seguro público o privado de enfermedad** concertado con Entidad aseguradora autorizada para operar en España (que abarque todos los riesgos cubiertos por el Sistema Nacional de Salud), debiéndose mantener durante toda la vigencia de la estancia.

▪ Si estancia es **> 6 meses** | **Certificado médico + Antecedentes Penales**.
Solicitud de TIE en los primeros 30 días desde llegada.

CAMBIOS EN EL RLOEX - VISADO DE ESTUDIOS

- **Art. 42 "*Trabajo de titulares de una autorización de estancia*".**

  La modificación permite que los estudiantes extranjeros puedan realizar una actividad laboral de hasta 30 horas semanales y que sea compatible con las actividades que dieron lugar a la concesión de la autorización de estancia.

- **Art. 199 *"De las situaciones de estancia por estudios, formación, o prácticas a la situación de residencia y trabajo o de residencia con exceptuación de la autorización de trabajo"***

  Flexibiliza los requisitos, los del apartado 1 dejen de ser acumulativos, y elimina el requisito de no haber sido becado o subvencionado por organismos públicos o privados dentro de programas de cooperación o de desarrollo españoles o del país de origen.

  Se elimina también el requisito de haber estado tres años en España en situación de estancia para poder acceder al mercado laboral.

  Cambia el literal del apartado referido a especialistas de Ciencias de la Salud.

1

Nuestro objetivo

Facilitar, posibilitar, allanar…

EXCELENCIA INNOVACIÓN SOSTENIBILIDAD
200 EFQM

Funciones del SEPIE

- "(…) Contribuir a una mayor internacionalización del sistema universitario español, potenciar su proyección en todos los ámbitos internacionales, promover en el exterior la oferta educativa e investigadora de las universidades y centros de investigación españoles, **contribuir a la mejora de la acogida de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros en España y de españoles en el extranjero,** así como impulsar el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento **y generar acciones y procedimientos que posibiliten la captación eficiente de alumnos, investigadores y profesores extranjeros** para las universidades españolas."

EXCELENCIA INNOVACIÓN SOSTENIBILIDAD 200 EFQM

2

Nuestro marco de actuación

Convenio interministerial de visados

Convenio entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, M.P., los Ministerios de Educación y Formación Profesional, de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, del Interior, de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de Política Territorial y Función Pública y el ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., para facilitar la llegada de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros.

2020 – 2024 (BOE 26/03/2020)

EXCELENCIA INNOVACIÓN SOSTENIBILIDAD 200 EFQM

Firmado por:

- ✓ SEPIE (Ministerio de Universidades)
- ✓ Ministerio de Educación y FP
- ✓ Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad social
- ✓ Ministerio del Interior
- ✓ Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
- ✓ Ministerio de Política Territorial y Función Pública
- ✓ ICEX

PARA FACILITAR LA LLEGADA DE ESTUDIANTES, PROFESORES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS

(BOE núm. 83, de 26 de marzo de 2020)

Facilidades que da el Convenio

- Para todos los grupos

✓ **Estudiantes** pueden presentar sus solicitudes y las de sus familiares acompañantes en los **registros de las Universidades Públicas.**

✓ **Profesores e investigadores** extranjeros pueden presentar sus **solicitudes** y las de sus familiares acompañantes **de manera electrónica.**

✓ Posibilidad de establecer **días y horas específicos para colectivos o grupos** de estudiantes, Profesores e investigadores UE o extracomunitarios **en Oficinas de Extranjería y Comisarías de Policía**

Para estudiantes de Convenio o Programa

Posibilidad de remitir oportunamente el listado de estudiantes admitidos y que hayan solicitado visado ya a:

- Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares (visadosestudios@maec.es)
- Oficinas Consulares
- Delegación o Subdelegación del Gobierno

- # Para estudiantes sin Convenio ni Programa

Se agilizará el procedimiento de expedición de los visados de estudiantes extranjeros por parte de las misiones diplomáticas u oficinas consulares y las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Para para profesores e investigadores

- ✓ Las IES pueden solicitar la autorización de residencia de profesores e investigadores extranjeros y sus familiares (Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización) a través de sede electrónica.
- ✓ Es tramitada por la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos (UGE).
- ✓ Plazo máximo de resolución: 20 días (silencio positivo).
- ✓ Solicitud tanto si el profesor o investigador extranjero está en España (regular), como si está fuera de España.
- ✓ Necesidad de solicitar visado si la UGE concede autorización.
- ✓ Plazo de resolución del visado: 10 días.

3

Nuestras herramientas

❑ Comisión de Seguimiento del Convenio

Para velar por la evaluación, interpretación y resolución de controversias, así como de la adecuada realización del objeto del Convenio.

- Protocolo específico SEPIE – Unidad Central de Fronteras para Profesores y PAS

Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

- **“f) Estudiantes** que realicen sus estudios en los Estados miembros o Estados asociados Schengen y que dispongan del correspondiente permiso o visado para estancia de larga duración, siempre que se dirijan al país donde cursan sus estudios, y que la entrada se produzca durante el curso académico o los 15 días previos. Si el destino es España y la duración de la estancia es de hasta 90 días, se deberá acreditar que los estudios se realizan en un centro de enseñanza autorizado en España, inscrito en el correspondiente registro administrativo, siguiendo durante esta fase un programa de tiempo completo y presencial, y que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.

- **g) Trabajadores altamente cualificados** cuya labor sea necesaria y no pueda ser pospuesta o realizada a distancia, incluyendo los participantes en pruebas deportivas de alto nivel que tengan lugar en España. Estas circunstancias se deberán justificar documentalmente.”

Requisitos:

- Viaje justificado por motivos de docencia o de formación (Certificado de la institución docente española de acogida remitido por el SEPIE).
- Personal docente o PAS.
- Necesario tramitar visado si es requerido.
- Las autorizaciones al amparo del presente protocolo no excluyen del resto de condiciones necesarias para el cruce de fronteras, debiendo cumplir con los requisitos del art. 8 del Código de Fronteras.

Si es **ERASMUS+**
dimension.internacional@sepie.es

No **ERASMUS+**
international@sepie.es

❑ Recursos informativos

✓ MAEC - Consulados www.exteriores.gob.es

https://sutramiteconsular.maec.es

✓ MISSM – Info / hojas informativas

https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/index.html

https://sede.administracionespublicas.gob.es

Consultas:

- **Generales.** SEPIE **international@sepie.es**
- **Autorizaciones de estancia por estudios / residencia**: **inmigracion@inclusion.gob.es.**
- Incidencias urgentes en **Fronteras**
  Centro Permanente de Fronteras del Ministerio del Interior (24hs. / 365 días)
  sefrom@policia.es
- **TIE's**. Comisaría Gral. de Extranjería y Fronteras de Madrid
  cged.0039@policia.es

❑ Visaestu

- Pendiente de la mejora del desarrollo y actualización de la aplicación para hacerla más eficiente y evitar incidencias técnicas y jurídicas existentes.

Estadísticas de visados de estudios

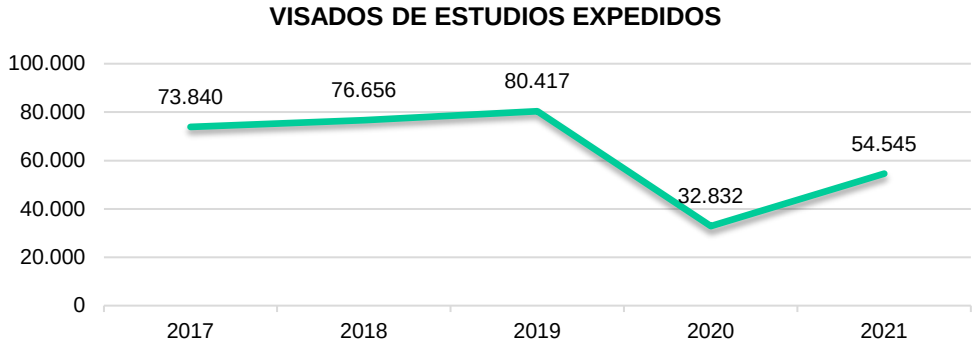

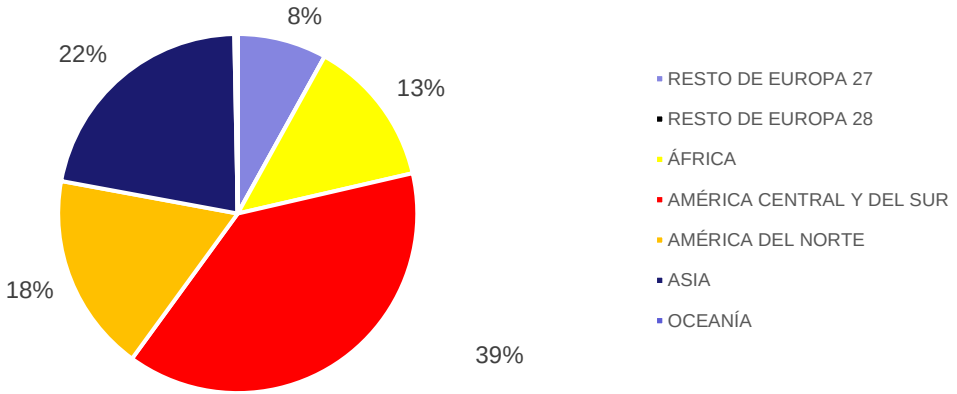

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE UNIVERSIDADES · sepie

ESTUDIAR EN ESPAÑA

¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

EXCELENCIA INNOVACIÓN SOSTENIBILIDAD 200 EFQM 2020 - 2023

Qualified by EFQM 2020

www.sepie.es sepie.es/internacionalizacion.html

international@sepie.es #EstudiarEnEspaña

CC BY NC ND